

Vigésima Cuarta Sesión Urgente

30 de septiembre de 2016

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban Nuevas Necesidades solicitadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expedieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), con el fin de armonizar dicha normatividad con las reformas constitucionales en materia político-electoral.
- IV. El 28 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó por Acuerdo ACU-608-15 los

Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 por un monto de \$1,432,334,153.00 (Mil cuatrocientos treinta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

- V. El 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, cuyo artículo 10 autoriza al Instituto Electoral un presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de \$1,129'684,111.00 (Mil ciento veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento once pesos 00/100 M. N.), lo que representa una reducción del 21.13% respecto de lo aprobado por el Consejo General, es decir una diferencia a la baja de \$302,650,042.00 (trescientos dos millones seiscientos cincuenta mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El Artículo Décimo Sexto Transitorio de dicho Decreto, establece que se contemplan \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para el fortalecimiento y operación de la Atención Ciudadana y la Asesoría Legal Preventiva, mismos que serán ejercidos por la Contraloría General de este órgano autónomo.

- VI. El 8 de enero de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se aprueban el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, con clave alfanumérica ACU-07-16.
- 

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos descentrados para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.

6. Que derivado del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para el ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de \$1,129,684,111.00 (Mil ciento veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento once pesos 00/100 M.N.), el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, se vio disminuido en un 21.13%, es decir una diferencia a la baja de \$302,650,042.00 (trescientos dos millones seiscientos cincuenta mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.
7. Que por lo antes citado, se solicitó al Gobierno de la Ciudad de México una ampliación líquida al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 de este organismo, hasta por \$227'539,045.00 (Doscientos veintisiete millones quinientos treinta y nueve mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para solventar las partidas que fueron afectadas a partir del mes de abril del presente año, sin que hasta el momento se tenga opinión favorable.
8. Que con fundamento en lo previsto por los artículos 9, fracción VIII, 44, fracción IX y 64, fracción XX, inciso f) del Código, uno de los fines de la democracia electoral es el garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidatos, por consiguiente en la ocupación de los cargos de elección popular, además del fortalecimiento del régimen de asociaciones políticas; para lo cual la normativa aludida aporta a la autoridad administrativa electoral múltiples atribuciones, como la de proponer proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las citadas asociaciones políticas.
9. Que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante oficio IEDF/DEAP/0592/2016 solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración del órgano colegiado como nuevas necesidades, la cantidad de

\$1'220,000.00 (un millón doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para la contratación de personal por el régimen de honorarios asimilados a salarios, que prestarán sus servicios en las oficinas de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General de este Instituto.

10. Que la solicitud expuesta en el considerando anterior obedece a los ajustes que se hicieron al Presupuesto de Egresos 2016.
11. En concordancia con los considerandos 8 y 9 del presente acuerdo y derivado de las economías que el Instituto Electoral, se atiende la petición de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
12. Que la Secretaría de la Junta por ocreso IEDF/SJA/553/2016 solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar las peticiones de las áreas solicitantes, previstas en los considerandos 8 y 9 que anteceden, área que comunicó mediante oficio IEDF/SA/DPyRF/020/2016, que se cuenta con recursos disponibles para solventar las peticiones referidas.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o

JA118-16

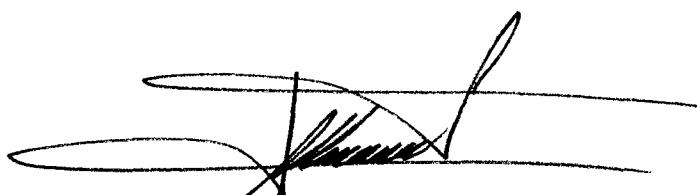
PRIMERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas por la cantidad de \$1'220,000.00 (un millón doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los considerandos 8 y 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

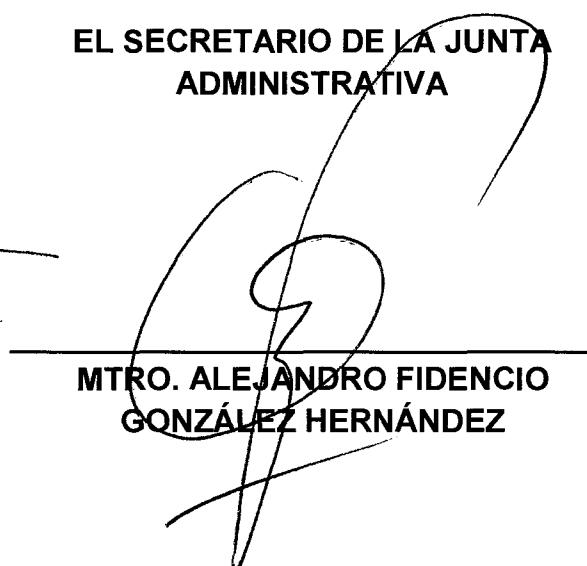
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de septiembre de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**